

ACTA DE CONSTITUCIÓN

<p style="text-align: center;">ASISTENTES</p> <p>Presidente: Manuel Díaz Martínez</p> <p>Secretario/a: María Sonia Calaza López</p> <p>Vocales: José María Asencio Mellado Ixusko Ordeñana Gezuraga Mercedes Llorente Sánchez-Arjona</p>	<p>En Madrid, a 29 de abril de 2026, reunidos los profesores reseñados al margen, miembros de la Comisión que ha de resolver el Concurso nº 337.19 de la convocatoria 4/2026 de profesor permanente laboral correspondiente al Área de Conocimiento de Derecho Procesal del Departamento de Derecho Procesal Facultad de Derecho convocado por Resolución del Rectorado de la UNED de fecha 16 de febrero de 2026, publicado en el BOE nº 50, de 25 de febrero de 2026, proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
---	--

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios los criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

<p>a) FORMACIÓN (hasta 1 puntos)</p> <p>1. Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,1 puntos</p> <p>2. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos</p> <p>3. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,4 puntos</p> <p>b) DOCENCIA (hasta 3 puntos)</p> <p>1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos</p> <p>2. Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos</p> <p>3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos</p> <p>4. Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos</p>

c) INVESTIGACIÓN (hasta 4 puntos)

1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos
2. Otros artículos y publicaciones y comunicaciones a Congresos: hasta 1 puntos
3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos
4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos

d) OTROS MÉRITOS* (hasta 2 puntos)

*El mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de «Otros méritos», con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado: 0,6 puntos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretaria doy fe con la firma de todos los asistentes.

LA SECRETARIA

Fdo.: María Sonia Calaza López

El Presidente

Manuel Díaz Martínez

El Vocal 1º

José María Asencio Mellado



El Vocal 2º

Ixusko Ordeñana Gezuraga

El Vocal 3º

Mercedes Llorente Sánchez-Arjona